

No. Control Interno: 35/2019
Número de Folio: 02049519

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por "Datos Personales" presentada a través del Sistema Infomex, con fecha 6 de noviembre de dos mil diecinueve, a la cual le correspondió el folio: 02049519 cuya petición consiste en:

"Detalle de la solicitud Estudios, guías o cualquier tipo de publicación que hubiera realizado la institución, en materia de datos personales. Se requieren las ligas en Internet en las que se encuentre publicada la información." (sic)

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se acuerda que la Información solicitada es **Disponible**.

SEGUNDO. - En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por "Datos Personales", adjunto la respuesta mediante el siguiente oficio:

- Oficio número: UIET/REC/DPDE/SE/54/2019 de fecha 19 de noviembre del presente año, signado por el Lic. Armín Vázquez José, Jefe del Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán- Tacotalpa km1 s/n frente a la secundaria técnica no. 23 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTO.- Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto, Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia

QUINTO: Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma la L.C.P. Jazmín Frank Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.





UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO
CLAVE: 27EIU0001F



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. UIET/REC/DPDE/SE/54/2019.
Asunto: el que se indica.

Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, a 19 de noviembre de 2019.

Lic. Jazmín Frank Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

*Recibido: 19/Nov/19
11:00r*

En atención al oficio UIET/REC/UT/83/2019 referente al detalle de la solicitud Estudios, guías o cualquier otro tipo de publicación que hubiera realizado la institución, en materia de datos personales solicitada a través del portal de Sistema Infomex – Tabasco, me permito informar que este departamento no ha realizado ninguna publicación que contengan datos personales.

Sin otro particular, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Armin Vazquez José
Jefe del departamento de Servicios Escolares



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN
DEPTO. DE SERVICIOS ESCOLARES
"Saber y Hacer para Engrandecer Nuestros Pueblos"